

PUBLIPOSTA
PUBLICORREO

GUÍA ÚTIL: ANEJO IV ACCESIBILIDAD EN LA COMU- NICACIÓN

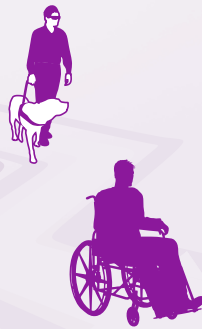


Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



www.eginez.org

Esta Guía es el **Anejo IV “ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN”** del **DECRETO 68/2000, de 11 de abril**, por el cual se aprueban las Normas Técnicas de Accesibilidad, que hemos decidido editar ante las consultas que formuláis al respecto y el interés que suscita en la población qué condiciones técnicas de accesibilidad han de reunir los diferentes sistemas de comunicación para garantizar el derecho de las personas a la información y/o comunicación básica y esencial”.



ÍNDICE

Artículo 1. OBJETO

Artículo 2. SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN

2.1. SE ENTIENDE POR SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN...

2.2. SE SEÑALIZARÁ LA INFORMACIÓN POSICIONAL...

2.3. PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS...

2.4. SEÑALIZACIÓN VISUAL

2.4.1. INDICADORES

2.4.1.1. Indicadores adosados a superficies

2.4.1.2. Indicadores colgantes y/o salientes

2.4.1.3. Rotulación

2.4.2. PLANOS EN RELIEVE Y MAQUETAS

2.4.3. CONTRASTE CROMÁTICO

2.4.3.1. Contraste cromático en indicadores

2.4.3.2 Contraste cromático para superficies grandes

2.5. SEÑALIZACIÓN TÁCTIL

2.5.1. FRANJAS SEÑALIZADORAS

2.5.2. FRANJA GUÍA DE DIRECCIÓN

2.5.3. PLACAS DE ORIENTACIÓN

2.6. SEÑALIZACIÓN SONORA

2.6.1. SEMÁFOROS SONOROS

Artículo 3. CONDICIONES BÁSICAS DE ILUMINACIÓN

Artículo 4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

4.1. LAS NORMAS ESTABLECIDAS...

4.2. SE UBICARÁN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS...

4.3. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE UTILICEN...

4.4. CUANDO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INCORPORA INTERFONO...

4.5. LA INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITA...

4.6. EN EL CASO DE LA INFORMACIÓN IMPRESA...

4.7. SE RECOMIENDA QUE TODA LA INFORMACIÓN ESCRITA...

4.8. SE RECOMIENDA QUE EN LOS SERVICIOS CENTRALIZADOS...

4.9. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS...

4.10. EN EL SUPUESTO DE QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISPUSIERA DE MOSTRADOR...

4.11. CUANDO UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO...

4.12. SUBTITULACIÓN

Artículo 5. ELEMENTOS INTERACTIVOS

Artículo 6. TELÉFONO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN

Artículo 7. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN

ANEJO IV: ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN

Artículo 1.– OBJETO.

El presente Anejo recoge las condiciones técnicas de accesibilidad que han de reunir los diferentes sistemas de comunicación para garantizar el derecho de las personas a la información y/o comunicación básica y esencial. A su vez complementa y desarrolla los Anejos anteriores en los apartados relacionados con los sistemas de comunicación.

Artículo 2.– SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN.

2.1.– Se entiende por sistemas de señalización aquellos sistemas visuales, táctiles y sonoros que tienen como función señalar una información de utilidad para las personas.

2.2.– Se señalará la información posicional, direccional y de emergencia más importante y de mayor interés.

2.3.– Para la homologación de los diferentes sistemas de señalización, se recabará un informe de la Delegación Territorial de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.) en el País Vasco, en el que se indique su idoneidad.

2.4.– Señalización visual.

2.4.1.– Indicadores.

1.– Se entiende por indicadores todo tipo de elementos como rótulos, pictogramas, planos, carteles y otros de análoga naturaleza, que sirven de soporte para comunicar una información mediante la rotulación.

2.– La información contenida en los indicadores será accesible mediante la inclusión de caracteres remarcados con un altorrelieve centrado en el trazo y en sistema Braille.

3.– Como norma general se seguirán los criterios siguientes:

– En la parte superior del indicador se situará el texto impreso con caracteres dispuestos en altorrelieve, dicho altorrelieve tendrá una altura mínima de 1 mm. y máxima de 1,5 mm. y una anchura máxima de 1 mm.

– Justamente debajo del texto impreso en altorrelieve, se incluirá el mismo texto en Sistema Braille.

– No estarán en ningún caso protegidos por pantallas o cristaleras, ya que se podrían producir reflejos y/o deslumbramientos.

– Estarán iluminados uniformemente, con elevado nivel luminoso, tanto interior como exterior (direccional), evitándose en todo momento los deslumbramientos, refractancias y brillos. Se garantizará que exista un buen contraste luz-color.

4.– Igualmente se recomienda que:

- Los indicadores en general, estén situados siempre en lugares accesibles, fácilmente localizables y de interés general.
- En cualquier caso, no debe existir una excesiva información en el mismo espacio.

2.4.1.1.- Indicadores adosados a superficies.

- 1.- Serán fácilmente accesibles y se ubicarán de modo que para su consulta se puedan tocar y las personas puedan aproximarse a una distancia máxima de 5 cm. (lo ideal sería que el/la lector/a pudiera acercarse su nariz a 3 cm. de distancia de lo que quisiera leer). Se situarán a nivel de los ojos, sin colocar nada delante que impida acercarse a ellos. La altura media aproximada de colocación será entre 1,50 y 1,70 m.
- 2.- En zonas específicas donde se de una pública concurrencia de niños/as pequeños/as (ikastolas, guarderías, colegios, zonas de esparcimiento, etc.), la altura de colocación será entre 0,85 m. y 1,10 m.
- 3.- Los caracteres de la rotulación tendrán un contorno nítido, y una coloración viva y contrastada con el fondo, y a su vez, ambos contrastados con el fondo de la superficie (pared, puerta, etc.) a la que estén adosados.
- 4.- Estarán debidamente enmarcados para que no presenten aristas cortantes ó hirientes.
- 5.- En el caso de murales o de indicadores que incorporen mucha información, se colocarán próximos a ellos unos indicadores que contengan la información principal, remitiendo a la persona al punto de información más cercano para ampliar y/o aclarar el resto de la información contenida en el mural.

2.4.1.2.- Indicadores colgantes y/o salientes.

- 1.- La parte inferior de dichos indicadores se colocarán por encima de 2,20 m.
- 2.- Es imprescindible que los indicadores que se sitúen para una visión a larga distancia tengan unas características definidas que permitan su lectura de la forma más adecuada. Dichas características son las siguientes: buena iluminación, caracteres con un tamaño apropiado, con una definición clara, y que haya una separación proporcionada entre ellos.

2.4.1.3.- Rotulación.

- 1.- Se entiende por Rotulación todos los elementos impresos con caracteres de todo tipo, líneas, letras, símbolos, macrotipos, etc., que recogen la información que aparece en los indicadores (rótulos, picto-

gramas, planos, carteles y otros elementos de análoga naturaleza).

- 2.- Como premisa a la hora de realizar una rotulación se tendrá en cuenta la información que se vaya a incluir, su localización y su comprensión.
- 3.- Como norma general toda rotulación se realizará impresa con caracteres en altorrelieve y en sistema Braille.
- 4.- Para que el material impreso sea legible, comprensible, y por tanto accesible, los caracteres tendrán las siguientes características:
 - Contorno nítido.
 - Coloración viva y bien contrastada con el fondo (preferiblemente caracteres claros y fondo oscuro).
 - Cuando exista texto, estará realizado con letras de imprenta, preferiblemente en minúsculas, de 4 cm. como tamaño mínimo, con 0,5 cm de separación entre caracteres (tamaño ideal para la percepción táctil).
 - Los puntos y comas deben ser mas grandes que los usados tradicionalmente. El punto debe ser aproximadamente el 30% de la "o" minúscula, y la coma debe ser el 55% de la altura de la "o" minúscula.
- 5.- Igualmente se recomienda:
 - Contraste entre caracteres dentro de la misma rotulación.
 - Cada carácter debe ser trazado con claridad, ser fácilmente distinguible uno de otro, y deben constituir un conjunto armónico. Ningún carácter se debe destacar de los otros, debiendo evitarse todo adorno o elemento superfluo que lo desfigure o modifique.

(Ver figura nº 1)

2.4.2.- Planos en relieve y maquetas.

- 1.- Los planos en relieve se colocarán en edificios y espacios libres públicos de grandes dimensiones, para facilitar la orientación a las personas con problemas visuales, y se recomienda su instalación en los edificios públicos que contengan vestíbulos amplios, y en los edificios que estén compuestos por varias alturas.
- 2.- Su localización será: dentro de la edificación en el vestíbulo principal, lo más cerca posible de la puerta de acceso; en parques, jardines, plazas y espacios libres públicos en las zonas de acceso.

- 3.- El plano recogerá los espacios, itinerarios y dependencias más frecuentemente utilizados o de mayor interés, no estará cubierto por ningún cristal o material que impida la interacción, y se realizará en relieve y con coloración contrastada figura-fondo.
- 4.- Los textos e indicaciones que incluya cumplirán las características señaladas en el punto 2.4.1.3 Rotulación.
- 5.- Se recomienda que además del plano en relieve se incorporen maquetas que describan la distribución del conjunto del espacio y la ubicación de los lugares de mayor interés en edificios públicos de grandes dimensiones (salas de exposiciones y congresos o similares; aeropuertos, estaciones de tren y similares).
- 6.- Se recomienda la disponibilidad de planos sonoros que utilizan como soporte una cinta cassette, donde se recoge información básica referida a recorridos y puntos de interés.
- 7.- Se situarán a una altura entre 0,90 y 1,20 m.

2.4.3.- Contraste cromático.

- 1.- El aumento del contraste de un objeto lo hace más visible, y al mismo tiempo, aumenta el contraste con y entre los elementos del entorno.
- 2.- De los colores interesa el tono y el grado de saturación (claro u oscuro). Se recomienda por tanto que a la hora de planificar ambientes se tenga en cuenta los colores, buscando los que tengan un buen contraste entre sí, pudiéndose crear códigos de colores.
- 3.- La cantidad de colores que podemos reconocer, depende de la capacidad reflectante de la superficie y de la iluminación, por lo que a la hora de planificar los colores, habrá que tener en cuenta la luz.

2.4.3.1.- Contraste cromático en indicadores.

En los indicadores el fondo oscuro y los caracteres claros proporcionan mayor contraste y facilitan su lectura. En concreto se recomienda el fondo verde oscuro con los caracteres en amarillo pálido.

2.4.3.2.- Contraste cromático para superficies grandes.

- 1.- Se recomienda que a la hora de planificar ambientes se tengan en cuenta los colores. Las características principales que más interesan de los colores son el tono y el grado de saturación tanto del fondo (superficie) cómo de la forma (detalles).
- 2.- Siempre que sea posible se evitarán los contrastes que produzcan deslumbramiento y los que produzcan poco contraste.

- 3.- Se recomienda la diferenciación de entornos y/o ambientes mediante el contraste cromático y la intensidad de iluminación, creando códigos que faciliten la orientación y movilidad a las personas con problemas sensoriales, resaltando aquellos puntos de interés o problemáticos como puntos de información, puertas de aseos y dependencias principales, escaleras, ventanas etc.

2.5.- Señalización táctil.

2.5.1.- Franjas señalizadoras.

- 1.- Las franjas señalizadoras táctiles se utilizarán para señalar depresiones y cambios de cota (escaleras, rampas, pasos de peatones, bocas de metro, etc.), cumpliendo una doble función de información y/o aviso.
- 2.- Dichas franjas táctiles consisten en unas franjas señalizadoras de anchura mayor o igual a 1 m., según el módulo de la baldosa o pavimento utilizado, que se colocarán, ocupando la totalidad de la anchura del itinerario peatonal, perpendicularmente al sentido de la marcha cruzándola transversalmente en su totalidad.
- 3.- Serán antideslizantes tanto en seco como en mojado.
- 4.- No deben utilizarse de forma excesiva o inadecuada, debiéndose restringir su uso a:

Pasos de Peatones: Se recomienda una baldosa con protuberancias o tetones de 25 mm. de diámetro, 6 mm. de altura y separación de 67 mm. entre sus centros; baldosas o pavimentos con punta de diamante o similares.
- 5.- En todos los casos deben tener una textura bien diferenciada con el pavimento circundante, de tal manera que puedan percibirse claramente tanto con los pies como con el bastón blanco de movilidad.
- 6.- En los accesos a escaleras, bocas de metro, etc., se recomienda la utilización de baldosas con acanaladuras pronunciadas, formando líneas elevadas, combinadas alternativamente con líneas a nivel, con acabado semicircular o similares.
- 7.- Como en el caso anterior deben percibirse claramente tanto con los pies como con el bastón blanco de movilidad.

(Ver figuras nº 2 y 3)

2.5.2.- Franja-guía de dirección.

- 1.- Se utilizarán en edificaciones de grandes dimensiones como salas de exposiciones y congresos o similares; aeropuertos, estaciones de ferrocarril y similares.
- 2.- Se recomienda su utilización en edificios públicos de in-

terés general que contengan grandes vestíbulos, y en los que exista una gran distancia entre los accesos y el punto de información o zona de interés más cercana.

- 3.- Dichas franjas-guías deben comenzar en la zona de acceso y continuar sin interrupción hasta las zonas de interés (punto de información, ascensores, escaleras, taquillas, etc.)
- 4.- La franja-guía debe tener una anchura mayor o igual a 1 m., según la modulación de la baldosa o pavimento utilizado, para que pueda ser fácilmente detectada y seguida. Deberán tener un pavimento con coloración y textura diferente y bien contrastada con el resto del pavimento circundante (evitándose la posible creación de resaltes). Serán antideslizantes tanto en seco como en mojado.
- 5.- La franja-guía de dirección será continua, sin intervalos aunque se produzcan cambios de nivel.
- 6.- Se recomienda que el pavimento de esta franja-guía sea diferente cuando haya puntos de intersección (cuando una franja-guía se divide en varias, para llegar a diferentes puntos de interés). Debido a ello se debería diseñar un código de texturas, para que en todos los edificios dichas franjas-guías sean similares.

(Ver figura nº 4)

2.5.3.- Placas de orientación.

- 1.- Son unas placas que sirven a las personas con problemas visuales para orientarse en el entorno en el que se encuentran y saber hacia donde quieran desplazarse.
- 2.- Se utilizarán en edificaciones de grandes dimensiones que ofrezcan amplias posibilidades de toma de direcciones.
- 3.- Se recomienda su utilización en edificios públicos de interés general que contengan vestíbulos con varias opciones de realización de recorridos.
- 4.- Se colocarán en el borde lateral interno del pasamanos, de tal forma que la persona al asirse al pasamanos e ir deslizando la mano por el mismo, el pulpejo del dedo índice entre en contacto con dicha funda.
- 5.- La información contenida en dichas fundas se rotulará con caracteres en altorrelieve, así como en sistema Braille.

(Ver figura nº 5)

2.6.- Señalización sonora.

- 1.- En superficies grandes así como en zonas de gran concurrencia de público, la información que se genera de

forma sonora será ofrecida también de forma escrita por medio de paneles u otros sistemas visuales que serán colocados de forma perfectamente visibles y fácilmente detectables en cualquier momento y cumplan las condiciones técnicas del punto 2.4.1.3 del presente Anejo.

- 2.– La megafonía de vestíbulos y salas de espera estará acondicionada con bucles magnéticos y amplificadores necesarios para posibilitar mejor audición a las personas con problemas auditivos portadoras de audífono.
- 3.– La información que por sus características y/o circunstancias sea emitida exclusivamente de forma sonora (avisos, etc.), será emitida repetida sucesivamente de forma visual.
- 4.– Se recomienda que:
 - A la hora de utilizar la señalización sonora y dado el alto nivel de contaminación acústica de nuestros entornos urbanos, se de una utilización moderada de la misma.
 - Las fuentes sonoras (bafles, hilo musical, fuentes en parques, etc.) se dispondrán alineadas a lo largo del recorrido de forma que su emisión facilite la orientación y la movilidad autónoma a las personas con problemas visuales.

2.6.1.– Semáforos sonoros.

- 1.– La emisión sonora de los semáforos cumple una doble función para las personas con problemas visuales: avisar a la persona usuaria de cuando puede cruzar, y servir de referencia para alcanzar la acera opuesta.
- 2.– La emisión sonora consistirá en una señal acústica de características y tono agradables, desestimándose además de sonidos con tonos estridentes y molestos, aquellos que imiten sonidos que se den tanto en la ciudad como en la naturaleza (como por ejemplo sonidos de trinos de pájaros) que en ciertas ocasiones puedan inducir a error.
- 3.– El volumen de la emisión sonora que emite el semáforo se regulará mediante sensores que regulan la intensidad del sonido emitido con respecto al ruido ambiental en cada momento.
- 4.– Los emisores se orientarán hacia el otro lado de la calzada.
- 5.– Se recomienda que:
 - El dispositivo de emisión sonora se colocará a una altura entre 0.90 y 1.20 m. del semáforo y se accionará a voluntad de la persona usuaria mediante un sistema de accionamiento a distancia que la persona usuaria llevará consigo y que él mismo activará cuando se encuentre junto al semáforo. Al finalizar el ciclo del semáforo el

dispositivo dejará de emitir la señal sonora.

- Se realice un mantenimiento periódico de los dispositivos sonoros para que cumplan su función.

(Ver figura nº 6)

Artículo 3.- CONDICIONES BÁSICAS DE ILUMINACIÓN

3.1.– Los factores de vital importancia dentro de la iluminación para una persona con problemas visuales son la adaptación a la luz, a la oscuridad, y el deslumbramiento.

3.2.– Las condiciones básicas de iluminación son las siguientes:

- La iluminación mínima recomendada se sitúa en 500 lux, medidos a partir de 1 m. del suelo.
- Los porcentajes recomendados de reflectancia de superficie son:

En Techos 80%

En Paredes 50%

En Suelos 30%

Mayores porcentajes de reflectancia producen deslumbramiento. Aunque la iluminación sea uniforme, se resaltarán aquellos centros que sean de interés, tales como escaleras, carteles informativos, números, indicadores, planos, etc. utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos, para que se detecten con mayor facilidad y puedan ser localizados. La mejor iluminación es la que combina luces directas e indirectas.

- Se evitará el efecto cortina o los contrastes excesivos en los niveles de iluminación, entre los accesos de entrada y los vestíbulos, mediante la utilización de una iluminación transicional (variable según la intensidad de la luz natural), con lo que se reduce el tiempo de adaptación ocular.
- Se evitarán superficies muy pulimentadas, sobre todo en suelos, donde vaya a poder reflejarse la luz, produciendo deslumbramiento, confundiendo y creando molestias. Se aconsejan superficies mates y de colores claros.
- En líneas generales las fuentes de luz se colocarán por encima de la línea normal de visión.

Se recomienda que:

- Las luminarias se coloquen uniformemente, bien en línea y/o en las esquinas e intersecciones, consiguiendo una iluminación adecuada y una guía de dirección.
- Los rótulos, pictogramas y cualquier otro medio que proporcione información, cuente con iluminación interior de

manera que en condiciones de baja luminosidad (anoche-
cer, grandes espacios y superficies, etc.) puedan ser locali-
zados y utilizados por personas con problemas visuales.

- Se usen colores claros en techos y paredes que vayan a estar muy iluminados, para reducir un contraste excesivo que requiera una adaptación constante.

Artículo 4.– SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- 4.1.– Las normas establecidas en este apartado son aplicables a todos los sistemas de información de utilidad para las personas a través de cualquier medio técnico y/o humano.
- 4.2.– Se ubicarán en puntos estratégicos de fácil localización e identificación. Se establecerán los sistemas de señalización (artículo 2 del presente Anejo) que garanticen su localización de forma autónoma por la persona usuaria.
- 4.3.– Los sistemas de información que utilicen exclusivamente medios audiovisuales serán accesibles incorporando la subtítulos, el uso de la lengua de signos y la audiodescripción en la información que generen.
- 4.4.– Cuando el sistema de información incorpore interfono de comunicación, éste será un vídeo interfono y reunirá todos los requisitos de localización espacial, visibilidad y luminosidad establecidos en los presentes Anejos.
- 4.5.– La información que se transmita será accesible en un lenguaje fácilmente comprensible. Como recomendación se evitará la utilización de frases hechas, circunloquios y perifrasis que hagan que la información sea incomprensible o equívoca para personas con dificultad lectora o de comprensión.
- 4.6.– En el caso de la información impresa, ésta cumplirá lo establecido en el apartado 2.4 Señalización visual.
- 4.7.– Se recomienda que toda la información escrita que emitan los equipos multimedia o similares situados en sistemas de información públicos, puedan imprimirse tanto en macrocaracteres como en Sistema Braille.
- 4.8.– Se recomienda que en los servicios centralizados de las entidades públicas y privadas, los sistemas de información atendidos por personas serán accesibles mediante el uso de la lengua de signos. Las sucursales, delegaciones y demás servicios dependientes de dichas entidades, dispondrán de las ayudas técnicas necesarias para poder acceder a la utilización de la lengua de signos del servicio centralizado.
- 4.9.– Las Administraciones públicas garantizarán que en los ser-

vicios donde haya teléfonos de atención al público, al menos uno de ellos incorpore un aparato de fax, un amplificador de sonido y un teléfono de texto.

4.10.– En el supuesto de que el sistema de información dispusiera de mostrador o ventanilla, deberá cumplir las características técnicas establecidas en el punto 8.2 del anexo III.

4.11.– Cuando un servicio de atención al público o cualquier otro servicio de información requiera de un intérprete de lengua de signos, se garantizarán las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de su labor.

4.12.– Subtitulación

1.– La subtitulación de toda aquella información ofrecida a través de medios audiovisuales (programas televisados y/u otros soportes audiovisuales) en los que se conjuguen imagen y sonido, se realizará de forma que pueda ser accesible al mayor número de personas, teniendo en cuenta el grado de comprensión lectora de los colectivos con dificultades en la comunicación.

2.– En la subtitulación se cumplirán las siguientes condiciones técnicas:

- La subtitulación será cerrada.
- El texto del subtítulo se presentará dentro de un recuadro negro.
- La subtitulación será fija.
- Los subtítulos se localizarán en la parte inferior de la pantalla, en el lugar que permita al espectador trazar una vertical hacia arriba desde el subtítulo al emisor.
- La velocidad máxima en la emisión del subtítulo será de dos palabras por segundo.
- El tiempo mínimo de emisión de una línea completa será de tres segundos.
- El tiempo mínimo de permanencia del subtítulo en la imagen será de dos segundos.
- En los supuestos en que los subtítulos correspondan a intervenciones de varios personajes y/o interlocutores/as, se asignarán colores identificativos para cada personaje. La relación entre cada personaje con su color se informará al comienzo de la emisión, y se mantendrá durante todo el transcurso de la misma.

3.– Se recomienda que:

- En los supuestos en los que la subtitulación no aporte toda la información relevante en cada situación, por ser una información adicional no ofrecida en pantalla (voz en off, ruidos, música, entonación, estado de ánimo,

personajes fuera de escena, etc.), se proporcionará ésta información mediante subtítulos situados en la parte superior de la pantalla.

Artículo 5.– ELEMENTOS INTERACTIVOS.

- 5.1.– Las normas establecidas en este apartado son aplicables a aquellos elementos electromecánicos que para su funcionamiento requieren de una interacción de la persona con el mismo (cajeros, sistemas de llamada o apertura, maquinas expendedoras, equipos multimedia, elementos de información informáticos, etc.).
- 5.2.– Se instalarán en espacios fácilmente localizables y accesibles, y cumplirán las características descritas en el punto 8.6 de elementos interactivos del Anejo III, sobre Condiciones Técnicas sobre Accesibilidad en los edificios.
- 5.3.– La información principal contenida en los elementos interactivos será accesible mediante la incorporación de macrocaracteres, altorrelieve, y Sistema Braille. Se recomienda que disponga de dispositivos de información sonora.
- 5.4.– En el supuesto en que en el elemento interactivo exista pantalla o display, ésta se instalará ligeramente inclinada entre 15.º y 30.º, a una altura entre 1,00 y 1,40 m, y bien visible para una persona sentada. La pantalla o display será de las medidas adecuadas que permita que la información que en ella se ofrezca cumpla las condiciones especificadas en el punto 2.4 del presente Anejo.
- 5.5.– Se recomienda que:
 - Los elementos interactivos que dispongan de medios informáticos de interacción con el público, cuenten con las adaptaciones precisas que permitan el uso del sistema Braille o la conversión en voz y la ampliación de caracteres. Si además incorporan impresora, ésta debe estar acondicionada para ser compatible con las adaptaciones descritas.
 - Toda la información escrita que emitan los equipos multimedia o similares (situados en puntos de información general o de interés), deberá poder imprimirse tanto en macrocaracteres como en Sistema Braille, y debe atenderse a lo especificado en el artículo 4 del presente Anejo.
 - La utilización de Sintetizadores de Voz que permitan la interacción de la persona usuaria con el elemento (ordenador, equipo multimedia o similar) sin necesidad de utilizar el teclado.

Artículo 6.– TELÉFONO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN.

Los servicios de telefonía adaptados para personas con difi-

cultades en la comunicación objeto de la reserva, incorporarán, además de las características descritas en el punto 8.4 Teléfonos del Anejo III, sobre Condiciones Técnicas sobre Accesibilidad en los edificios, los elementos siguientes:

- Amplificador de sonido.
- Fax.
- Teléfono de texto.
- Los diales serán de teclado grande y dispondrán de caracteres en altorrelieve bien legibles por su tamaño, y con un buen contraste con el resto del aparato.
- La pantalla o display tendrá las medidas adecuadas que permita que la información en ella ofrecida cumpla las condiciones especificadas en el punto 2.4 del presente Anejo.

Artículo 7.– ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN.

- 7.1.– En los alojamientos turísticos se dispondrá, en una de cada diez plazas o fracción, de las ayudas técnicas necesarias para que las personas con dificultades en la comunicación se desenvuelvan de forma autónoma.
- 7.2.– El teléfono adaptado cumplirá lo dispuesto en el apartado anterior. El aparato incorporará una luz de alerta que parpadee cuando suene el timbre del teléfono y éste timbre será de baja frecuencia.
- 7.3.– Todos los avisos y señales sonoras de alarma y emergencia se ofrecerán de forma visual.
- 7.4.– Se recomienda que todas las alturas del edificio estén debidamente identificadas, así como la comunicación entre ellas para facilitar el acceso y/o evacuación en condiciones de baja luminosidad u oscuridad total mediante rótulos direccionales con tintas fotoluminiscentes.

ESTA PUBLICACIÓN FUE EDITADA EN DICIEMBRE DE 2017 Y SU CONTENIDO ESTÁ BASADO EN LA NORMATIVA VIGENTE A ESA FECHA.



Figura 1

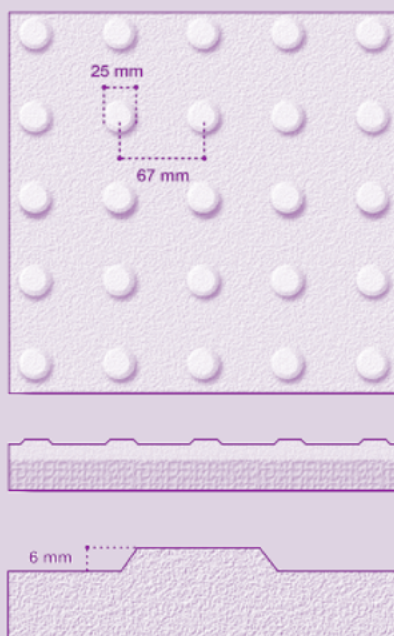


Figura 2

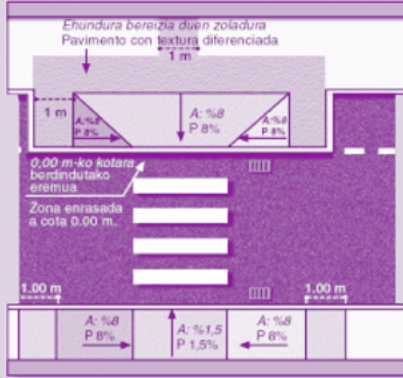


Figura 3

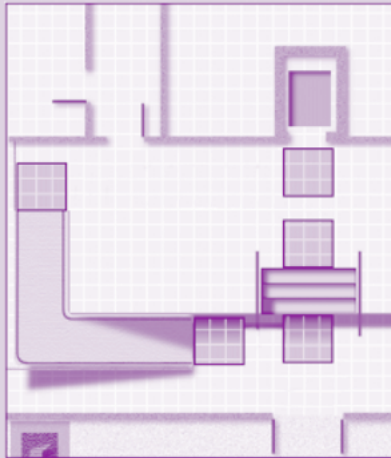


Figura 4

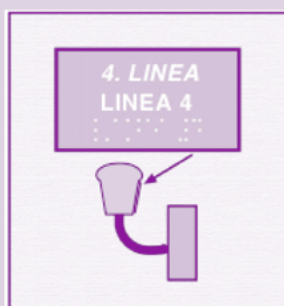


Figura 5



Figura 6